

Le Confirme el modo de fanear el trauallo de dho Gremio con el pre-
 zio del trigo y se resolvio que la libra de todo un pan de Quinze
 Onzas se vendiere aprecio de los quatos; Cuicó providencia obserba
 la panaderia sin hauverse experimentado falta alguna por la obli-
 gacion qee tiene el premio en fuerza de sus hordenanzas. Costa
 obligadas por esta Ciudad y aprobadas por el Real Consejo
 de Castilla de habastecer este publico y que una de ellos que
 es la septima proiuie et que ninguna persona que no esté Ex-
 raminada de Panadero pueda amasar ni vender pan bajo tie-
 tas penas - Mando que en obseruancia de dhas hordenanzas pre-
 violy pero dado ala panaderia en el referido Cauido no se
 haga nauedad alguna sobre ellas esto sin perjuicio de las provi-
 dedencias que en caso de faltar dho premio aten prouisa obliga-
 cion se toman por su señoriza, y la Ciudad d. a fin de que
 el comun esté abastecido de esto tan esencia l, alementes com-
 principal objecto del goiuerno economico en que se cue
 l entabder; 2 para su obseruancia se le haga saber en el
 primer Ayuntamiento y lo firmo =

Juan Liger Bazzal

